

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA - RISARALDA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Pereira, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 66001310300120220015901 (1919)
Asunto: Acción popular – Apelación de sentencia
Proviene: Juzgado 1 Civil Circuito de Pereira
Demandante Mario Restrepo
Demandada Funeraria Inversiones y Planes de la Paz Ltda
representado por Jaime Ordoñez Villalobos

De las peticiones elevada por Cotty Morales Caamaño y Paulo Lizcano¹, se les recuerda que en auto del 17-03-2023 emitido por la Juez de primera instancia² no se le reconoció la calidad de coadyuvante. Por consiguiente, al carecer de interés para intervenir, se agrega al expediente sin más trámite.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

29-09-2023
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

¹ Archivos 10, y 11 cuaderno de 2 instancia

² Archivo 42 cuaderno 1 instancia

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0be7007d6cb150e63bcc8761c21799faffbd244f1717027999e693b2b2ebd9d**
Documento generado en 28/09/2023 10:16:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>